

20949

ORDEN de 30 de agosto de 1976 sobre puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Baleares y Jaén.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio; Decreto 2504/1975, de 12 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre, y Decreto 1887/1976, de 7 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Jaén y Baleares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: S'Indioterfa.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Ciudad de Málaga» para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Estas 18 unidades escolares son de asistencia mixta (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos unidades escolares del área Filológica, dos unidades escolares del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos unidades escolares del área de Ciencias Sociales—), más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Colegio Nacional de Educación General Básica «Marían Aguiló», domiciliado en Son Cotoner, para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Estas 18 unidades escolares son de asistencia mixta (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos unidades escolares del área Filológica, dos unidades escolares del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos unidades escolares del área de Ciencias Sociales—), más un profesor de primera etapa.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista.—Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en Afueras, para 320 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y se integran y trasladan al nuevo edificio transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la localidad de San Juan. De las ocho unidades escolares resultantes, cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa (una de área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales). Este Centro tendrá carácter de comarcal.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en La Lagunilla, con la denominación de «Cándido Nogales», para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Estas dieciséis unidades escolares son de asistencia mixta (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos del área Filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—), más un Profesor de primera etapa.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares ya existentes, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el nuevo Centro comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Baleares

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Miguel.—Transformación de la unitaria de niñas en unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Miguel.—Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Miguel.—Supresión de la escuela mixta domiciliada en Benirrás.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Lorenzo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Vicente.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20950

ORDEN de 30 de agosto de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Felanitx. Localidad: S'Horta.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en C'An Vich, que contará con que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan al nuevo Centro las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela Graduada que desaparece.

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en C'an Vich, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran las cinco unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas que se transforman en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la anterior Escuela Graduada.

Municipio: Formentera. Localidad: San Francisco Javier.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan las tres unidades escolares que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre).

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Portal Nou», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lloseta. Localidad: Lloseta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle San Lorenzo, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Llubí. Localidad: Llubí.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en Doctor Fleming sin número, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Ronda del Puerto, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares y Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción. Se suprimen las dos unidades escolares de Educación Preescolar con que contaba este Colegio. Se integran y trasladan al nuevo Centro, las Escuelas mixtas domiciliadas en Aubocasser, Santa Ponsa, Son Ferrer, Son Negre y Son Seirat.

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Montesión, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar y la Dirección con función docente.

Municipio: Porreras. Localidad: Porreras.—Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Luis Vives, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que se trasladan al nuevo construido. Se suprime la unidad escolar

de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada de la misma localidad.

Municipio: San José. Localidad: San Jorge.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en carretera Es Cubells, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle San José, número 41, que contará con 15 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Margarita. Localidad: Can Picafort.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares que funcionarán adscritas al Colegio Nacional más próximo. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se integra la unidad existente.

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en paseo Generalísimo Franco, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se trasladan las ocho unidades escolares ya existentes al nuevo Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Formentera. Localidad: Cap de Barberia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Formentera. Localidad: Nuestra Señora del Pilar.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Formentera. Localidad: La Sabina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Santa Ponsa,

para su integración en el Colegio Nacional domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Aubocasser, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto sin número.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Son Ferrer, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Son Negre, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Son Seirat, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Lluchmayor. Localidad: Lluchmayor.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta, del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle Grupo Escolar, sin número, que quedará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). Dirección sin curso y la plaza de Profesora diplomada en Educación Física.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Son San Juan.—Supresión de la unidad escolar de niños, domiciliada en carretera de Palma. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de San Jordi-Palma, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San José. Localidad: San Francisco.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villacarlos. Localidad: Trebelguer.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Villacarlos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

20951 ORDEN de 31 de agosto de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Burgos

Municipio: Melgar de Fernamental. Localidad: Melgar de Fernamental.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las seis unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas. Se reconoce, en su caso, a los Profesores que sean titulares de las unidades escolares de asistencia mixta de Padilla de Abajo, Villahizán de Treviño, Villamayor de Treviño, Grijalba, Sordillos, Padilla de Arriba, Zarzosa de Río Pisuerga, Valtierra de Riopisuerga, Castrillo de Riopisuerga, y a los Profesores que sean titulares de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Villсандino, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en plaza Cervantes, sin número, que contará con 30 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Prees-

colar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales provisionales y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Oña. Localidad: Oña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Salvador», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Trespaderne. Localidad: Trespaderne.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Tesla», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Padilla de Abajo. Localidad: Padilla de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Padilla de Arriba. Localidad: Padilla de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Castrillo de Riopisuerga. Localidad: Castrillo de Riopisuerga.—Se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.